

AUTO INTERLOCUTORIO

Radicado No. 2020-00022-00 (J3)
Acumulado No. 2020-00029-00

Sincelejo, septiembre seis (6) de dos mil veintiuno (2021).

Tipo de proceso: Restitución de Tierras.
Solicitante: Rosa Iris Verbel Delgado.
Opositor: José Lakah Durango.
Predios: “La Esperanza” también llamado “Parcela No. 6 La Colina”

En atención a la nota secretarial, de la revisión hecha a los expedientes, tenemos que en el expediente 2020-00029-00, se encuentra pendiente que la Unidad de Tierras allegue las publicaciones ordenadas en el auto admisorio, por lo que se le requerirá nuevamente para ello.

Por lo anteriormente expuesto el **Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo, Sucre,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Requierase por segunda vez a la Unidad de Restitución de Tierras territorial Bolívar, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral **Sexto** del auto de fecha 25 de enero de 2021 dentro del proceso 2020 – 00029 – 00, en el cual se solicitó la publicación de la presente solicitud en *i) un diario de amplia circulación nacional, como El Tiempo o El Espectador, e igualmente ii) en una emisora regional con cobertura en la zona de ubicación del bien a restituir, iii) en un diario de circulación local como El Meridiano de Sucre.*

SEGUNDO: Adviértase a la entidad requerida de las sanciones disciplinarias y penales que acarrea el incumplimiento de lo ordenado por este juzgado, así como la obstrucción de la información que se solicita, de conformidad con el inciso 8º del artículo 76 de la Ley 1448 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Michel Macel Morales Jimenez
Juez
Civil 001 De Restitución De Tierras
Juzgado De Circuito
Sucre - Sincelejo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f6ff84f2aed1bab7dc580f8fb0da830d3583365b3de64764d892383c57ddeb06

Documento generado en 06/09/2021 02:58:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>